

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000075**

Se pide a la abogada apoderada de la señora CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL, demandante en proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra FABIO CHITIVA MORA, que aclare el cometido de su escrito recibido el día anterior a través del correo institucional, por cuanto a pesar que sobre el inmueble con matrícula 50C-1714763 se inscribió medida de embargo, no se ha solicitado medida alguna sobre el usufructo del mismo.

En todo caso, igualmente deberá aportarse la información correspondiente al arrendatario y el valor del canon de arrendamiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

